

Preguntas frecuentes

1. DEHESA ▼

- ¿Qué es DEHESA?
- ¿Qué es un repositorio institucional?
- ¿Qué gana la Universidad de Extremadura con la creación de un Repositorio?
- ¿Qué ventajas tiene publicar en DEHESA?
- ¿Cómo se organiza el contenido de DEHESA?
- ¿Cómo se puede proponer una nueva colección?
- ¿Quién puede consultar documentos en DEHESA?
- ¿Quién puede depositar contenidos?
- ¿Cómo puedo depositar contenidos en DEHESA?
- ¿Qué tipo de contenidos se pueden depositar en DEHESA?
- ¿Qué tipo de documentos se pueden depositar en DEHESA?
- ¿El autor puede modificar un trabajo una vez publicado en el Repositorio?
- ¿Es obligatorio depositar documentos en DEHESA?
- ¿Qué son los identificadores persistentes que utiliza DEHESA?
- ¿Qué son los metadatos

2. DERECHOS DE AUTOR ▼

- ¿Qué es el acceso abierto?
- ¿Qué es la propiedad intelectual?
- ¿Qué son los derechos de autor?
- TUTORIAL: Controla tus derechos, facilita el acceso abierto
- ¿Pueden difundirse por otros medios las obras depositadas en Dehesa?
- ¿Puedo depositar obras ya publicadas en una revista o presentadas en un congreso, etc. (post-print)?
- ¿Puedo depositar obras ya publicadas sin el consentimiento del editor?
- ¿Qué puedo hacer si he firmado un contrato que no me permite depositar un documento ya publicado (post-print)?
- ¿Puedo depositar obras que aún no han sido publicadas?
- ¿Puedo depositar un documento que pretendo publicar en un futuro (pre-print)?
- ¿Puedo depositar un documento que no se publicará en un futuro?
- ¿Se pueden depositar obras creadas por más de un autor?
- ¿Qué condiciones generales se han de aceptar para depositar documentos?
- ¿Qué es la Licencia Dehesa?

- ¿Cómo puedo proteger mi obra de usos indebidos (plagio, reproducción para fines comerciales, etc.) si está en acceso abierto?
- ¿Qué son las licencias Creative Commons y para qué sirven?
- ¿Qué tipo de licencia puedo escoger?
- ¿Qué puedo hacer si no se respetan los términos que establece la licencia que he adjuntado a mi obra?

1. DEHESA

¿Qué es DEHESA? ▲

Es el Repositorio Institucional de la Universidad de Extremadura que tiene por objetivo permitir el acceso abierto a la producción científica, académica e institucional de la Universidad aumentando la visibilidad de estos contenidos y garantizando la conservación de dicha producción.

¿Qué es un repositorio institucional? ▲

Un repositorio institucional es un conjunto de servicios que una universidad ofrece a los miembros de su comunidad para la gestión y difusión de los recursos digitales creados por la institución y sus miembros.

Un repositorio es algo más que un archivo donde almacenar recursos digitales (textuales, de imagen o sonido, en general llamados objetos digitales). Es un sistema de información que responde al compromiso de la institución de hacer visible la producción de sus profesores o investigadores, incluyendo su preservación a largo plazo, así como su organización y acceso.

¿Qué gana la Universidad de Extremadura con la creación de un Repositorio? ▲

La creación de un Repositorio Institucional en la Universidad de Extremadura permitirá:

- el acceso libre a la literatura científica y académica generada por sus miembros;
- la preservación de la producción intelectual de la comunidad científica;
- la divulgación del trabajo desarrollado por los investigadores;
- el control de la producción académica y
- evitar la dispersión física del trabajo.

¿Qué ventajas tiene publicar en DEHESA? ▲

- **Difusión mundial del trabajo de investigación:** el depósito de un documento en nuestro repositorio supone una gran oportunidad de difundir y compartir el resultado del trabajo de investigación, aumentando su visibilidad y accesibilidad, posibilitando un mayor impacto al recibir más consultas y multiplicar el índice de citas al ser recogidos por distintos recolectores de ámbito nacional e internacional.
- **Protección de los derechos de autor:** refuerza la propiedad intelectual ya que queda registrada la obra y puede servirle de garantía para protegerse de posibles plagios y otros usos indebidos.
- **Mejora de las posibilidades curriculares:** la difusión de cualquier documento a través de DEHESA se puede contemplar en el currículum de publicaciones del autor. Por otra parte, al ser más visible, puede obtener más citas y consecuentemente más prestigio.

El Repositorio puede ser útil en los procesos de evaluación de las unidades de investigación. Asegura que los artículos producidos están disponibles mediante un identificador persistente.

Además, la versión electrónica pública de los documentos podrá ser empleada por las Administraciones Públicas en sus procesos de evaluación conforme a artículo 37.4 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

- **Identificador permanente:** a los documentos del repositorio se les asigna un identificador único permanente (URI) que garantiza su acceso independientemente de la plataforma y la máquina en el que se encuentre depositado asegurando una URL para citar sus trabajos. Además permitirá conservar los trabajos depositados a pesar de los posibles cambios de formatos que pueda haber en el futuro (migración).
- **Servicio de estadísticas:** el sistema incorpora un registro mensual de visualizaciones y descargas del documento que puede ser un indicador valioso para el autor.

¿Cómo se organiza el contenido de DEHESA? ▲

Para una mejor recuperación de la información, que contiene, se organiza en 4 apartados que se corresponden con las siguientes comunidades:

- **Docencia**

Contiene los materiales docentes y objetos de aprendizaje resultado de la actividad docente en la UEX y los documentos informativos sobre docencia publicados por las unidades administrativas de la Universidad de Extremadura.

Los materiales docentes se organizan por Ramas de conocimiento, indicando las áreas de conocimiento de cada rama y una colección genérica con materiales para todos los alumnos.

- [Materiales docentes para todos](#)
- [Materiales docentes - Ingeniería y Arquitectura](#)
- [Materiales docentes - Ciencias Sociales y Jurídicas](#)
- [Materiales docentes - Ciencias de la Salud](#)
- [Materiales docentes - Ciencias](#)
- [Materiales docentes - Artes y Humanidades](#)

- **Institucional**

Alberga los documentos y materiales resultantes de la actividad institucional realizada por sus órganos de gobierno, centros y servicios que se consideran de interés para la sociedad. Incluye actos académicos (discursos de apertura de curso, honoris causa, etc.), normativas, reglamentos, cartas de servicio, convenios, memorias y obras derivadas de su actividad como memorias, catálogos de exposiciones, etc.

- **Investigación**

Contiene los documentos generados por los docentes e investigadores de la Universidad de Extremadura en su labor de investigación, agrupados en:

- 1 colecciones:
 - Tesis doctorales
- 3 subcomunidades correspondientes a [Departamentos](#), [Grupos de Investigación](#) e [Institutos de Investigación](#), con las siguientes colecciones:
 1. Artículos
 2. Congresos, conferencias, etc.
 3. Libros o capítulos de libros
 4. Tesis doctorales

- **Publicaciones UEX: Congresos y Jornadas y Revistas**

Recoge tanto las revistas científicas editadas por el Servicio de Publicaciones y los Departamentos de la Universidad de Extremadura, como la documentación de Jornadas y Congresos organizados por la misma. También se incluyen otras revistas publicadas por otros organismos y que por alguna razón tienen una vinculación o interés por formar parte de nuestro repositorio institucional.

- **Biblioteca Digital**

Contiene:

- Fondo antiguo: obras digitalizadas del siglo XVI al siglo XX, con ayudas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2015, 2017 y 2018)
- Dedicatorias manuscritas de los autores del fondo bibliográfico belga en la UEX

- **Trabajos Fin de Estudio**

Contiene los trabajos resultantes de la actividad académica de los estudiantes de esta universidad: Proyectos Fin de Carrera, Trabajos Fin de Grado y de Máster. Organizados por títulos de Grado o Máster.

Estas comunidades se organizan en subcomunidades y/o colecciones. Cada comunidad puede reunir sus documentos en diferentes colecciones, con diferentes políticas y flujos de trabajo. Dentro de cada colección puede haber un número ilimitado de documentos.

Con esta organización, DEHESA ofrece a las comunidades una gran flexibilidad a la hora de establecer su propia estructura, así como sobre las políticas de depósito (auto-archivo) y acceso a su producción científica y/o docente.

Así puede:

- Decidir sobre políticas, tales como:
 - Quién puede depositar contenido
 - Si va a haber un proceso de revisión
 - Quién tendrá acceso
 - Determinar el flujo de trabajo (workflow):
 - Revisar, editar, metadatos
 - Gestionar las colecciones
- Cada comunidad tiene su propia página con información, noticias y enlaces de interés para esa comunidad, así como una lista de las colecciones y subcomunidades que forman parte de ella.

Las subcomunidades pueden mantener un número ilimitado de colecciones. Las colecciones se organizan en el caso de las comunidades de Investigación y Docencia por tipos de documentos (artículos de revistas, comunicaciones a congresos, tesis doctorales, materiales docentes, etc.). En el caso de la subcomunidad de Revistas, las colecciones son los volúmenes o números de las mismas.

¿Cómo se puede proponer una nueva colección? ▲

En cada una de las comunidades de DEHESA se han creado las colecciones que se han considerado oportunas para su organización. Si echa en falta alguna colección, puede solicitar su creación al [administrador de Dehesa](#).

¿Quién puede consultar documentos en DEHESA? ▲

DEHESA es un depósito en "acceso abierto" por lo que cualquier persona conectada a Internet puede acceder y utilizar este servicio. El uso de los documentos digitales está sujeto a la [licencia Creative Commons](#) que se le haya asignado.

¿Quién puede depositar documentos en DEHESA? ▲

Todo el personal de la UEX que se haya registrado como usuario en Dehesa y que esté autorizado para realizar el depósito.

Si está interesado, contacte con nosotros en dehesa@unex.es.

¿Cómo puedo depositar contenidos en DEHESA? ▲

Una vez autorizado debe acceder a "Mi cuenta" y seguir los pasos de la opción "Comenzar un envío". Para más información utilice la [Guía de autoarchivo](#).

¿Qué tipo de contenidos se pueden depositar en DEHESA? ▲

El contenido de los documentos que se pueden poner en DEHESA debe ser:

- De carácter científico, académico o institucional.
- Producido por miembros de la comunidad docente e investigadora de la Universidad de Extremadura o de un servicio de la UEX en el ejercicio de sus funciones.
- No efímero: el trabajo debe estar completo y preparado para su distribución.
- Licenciado por el plazo legal máximo: el autor debe ser capaz y tener la voluntad de ceder, no en exclusiva, a la UEX el derecho a preservar y distribuir su trabajo a través de DEHESA.

¿Qué tipo de documentos se puede depositar en DEHESA? ▲

En principio se admiten todo tipo de documentos, y en todo tipo de formatos digitales, incluyendo ficheros de texto, imágenes, audio, vídeo, etc., pero recomendamos hacer uso de formatos digitales de uso habitual y con estándares abiertos ya que facilitan la difusión y preservación.

Se recomienda para el texto el formato **pdf** y para las imágenes el **jpg**.

Aquí indicamos algunos ejemplos de tipos de documentos:

- artículos, preprints, working papers
- Ponencias, comunicaciones y conferencias
- Informes técnicos y de investigación
- Libros y capítulos de libros
- Tesis
- Objetos de aprendizaje
- Data sets
- Programas de ordenador
- Visualizaciones, simulaciones y otros modelos
- Publicación multimedia
- Imágenes
- Ficheros de audio
- Ficheros de vídeo

¿El autor puede modificar un trabajo una vez publicado en el Repositorio? ▲

Una vez realizado el envío, usted no puede modificar los registros. Si encuentra algún error, comuníquelo al [administrador de Dehesa](#).

¿Es obligatorio depositar documentos en DEHESA? ▲

No, sin embargo depositar documentos en DEHESA asegura una adecuada preservación y difusión de los mismos a nivel nacional e internacional. Además obtendrá datos estadísticos del número de accesos y descargas al material depositado.

¿Qué son los identificadores persistentes que utiliza DEHESA? ▲

Desde que un documento pasa a formar parte del Repositorio Institucional de la Universidad de Extremadura, automáticamente se le asigna una URL *persistente*, que recibe el nombre de Identificador Universal. Este identificador es único y permanente, no cambiará si el sistema migra a un nuevo equipo o si se producen alteraciones en el sistema.

DEHESA utiliza el [Sistema Handle](#) del CNRI para asignar y resolver identificadores persistentes para cada uno de los objetos digitales. Los handles permiten la cita de los ítems depositados en DEHESA de forma unívoca y persistente a lo largo del tiempo.

Los objetos digitales pueden incorporar no sólo los elementos de información, es decir, una versión digitalizada de un documento, una película o una grabación sonora, sino también el identificador único del objeto digital y otros metadatos sobre el objeto digital.

¿Qué son los metadatos? ▲

El término de metadatos se refiere a "datos sobre datos". Son "información inteligible para el ordenador sobre recursos Web u otras cosas" y proporcionan la información mínima necesaria para identificar un recurso.

La función que les caracteriza es la de localizar, identificar y describir los recursos digitales para facilitar su recuperación, autenticación, evaluación, preservación y/o interoperabilidad.

Existen distintos modelos de metadatos, cada uno de ellos con distintos esquemas de descripción. En Dehesa, con DSpace, se usa en la actualidad la versión cualificada del esquema [Dublin Core](#).

DEHESA además implementa el protocolo Open Archives Initiative Protocol for Metadata Harvesting (OAI-PMH), que permite que los metadatos estén disponibles para ser recogidos por servicios especializados en indexación de recursos científicos.

2. DERECHOS DE AUTOR

¿Qué es el acceso abierto? ▲

La iniciativa Open Access o Acceso Abierto se crea con el objetivo de permitir un acceso universal al contenido de los documentos, promoviendo su libre circulación y permitiendo a cualquier usuario leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o referenciar el texto completo de los documentos de carácter académico o científico.

Open Access está apoyado por el movimiento [Open Archives Initiative](#) (OAI), organización que desarrolla y promueve estándares de interoperabilidad de archivos abiertos que tienen como objetivo facilitar la difusión de contenidos, lo que hace que crezca el número de servidores que lo implementan, contribuyendo a dar visibilidad y difusión a Open Access. No entra en conflicto con la Ley de Propiedad Intelectual, sino todo lo contrario, en el sentido de que reconoce (a través de las [licencias Creative Commons](#)) que el autor es el dueño de su obra y, como tal, tiene la potestad de decidir cómo quiere que esta se distribuya y se use, siempre y cuándo no haya cedido sus derechos.

El acceso abierto se ha difundido y es conocido a partir de lo que se denomina como las tres B del Open Access, esto es, las declaraciones a favor de éste realizadas en [Budapest](#) en 2002 y en [Bethesda](#) y [Berlín](#) en 2003.

Para promover el acceso abierto al conocimiento científico, generalmente se consideran dos vías complementarias y no antagónicas:

- la publicación en revistas de acceso abierto, donde los artículos quedan disponibles sin restricciones desde su publicación, denominada vía dorada
- y el autoarchivo (Self-Archive) por parte de los autores de sus trabajos de investigación en repositorios institucionales de libre acceso, denominada vía verde.

El Open Access es un instrumento de mejora de la propia ciencia que favorece la visibilidad y el aumento del impacto del trabajo desarrollado por los investigadores y las instituciones científicas. Persigue facilitar y mejorar el acceso a la información científica y su difusión.

Símbolo internacional del movimiento del acceso abierto:



¿Qué es la propiedad intelectual? ▲

En España se conoce como "Propiedad intelectual" a los derechos de autor.

La propiedad intelectual es el conjunto de derechos que corresponden a los autores y a otros titulares (artistas, productores, organismos de radiodifusión...) respecto de las obras y prestaciones fruto de su creación.

La propiedad intelectual está integrada por derechos de carácter personal y patrimonial, que atribuyen al autor la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra, sin más limitaciones que las establecidas en la [Ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.](#)

Si está interesado puede consultar más información sobre [Propiedad intelectual.](#)

¿Qué son los derechos de autor? ▲

Los derechos de autor, también llamado *copyright* en la tradiciones jurídicas anglosajonas, son el conjunto de normas y principios que regulan los derechos morales y de explotación que la ley concede a los autores por el solo hecho de la creación de una obra, tanto haya sido publicada o no.

Se consideran como obras las creaciones originales literarias, artísticas o científicas expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, y que, como tales, son protegidas en los términos de la legislación española en materia de propiedad intelectual.

Los derechos de autor abarcan:

- los **derechos morales** de autoría e integridad de la obra, que son irrenunciables e intransferibles, otorgan al autor el derecho a ser reconocido como tal.
- los **derechos de explotación** de su obra en cualquier forma y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, que no podrán ser realizadas sin el permiso del autor. Sin embargo pueden ser cedidos a terceros como ocurre con las obras publicadas, al ceder parte o la totalidad de sus derechos de explotación a una editorial.

TUTORIAL: Controla tus derechos... facilita el acceso abierto ▲

El tutorial multimedia "**Controla tus derechos... facilita el acceso abierto**" está desarrollado por las Bibliotecas de la [Universidad Pablo Olavide de Sevilla](#), [Universidad de Murcia](#) y [Universitat Oberta de Catalunya](#), en el marco de participación del Grupo de trabajo de la Línea 2 Ámbito de la investigación II Plan Estratégico (2007-2011) de REBIUN.

Este tutorial va dirigido a los investigadores que publicáis en revistas científicas y tiene como objetivo concienciaros de la importancia de gestionar correctamente los derechos de autor de vuestras obras. El control de los mismos facilitará su publicación en abierto y la difusión por diferentes medios, incrementando así la visibilidad e impacto de los resultados de vuestra investigación.

Está compuesto por tres vídeos:

- Video 1: [Producción intelectual del investigador](#).
En este vídeo se introduce de forma general a los investigadores, en el conocimiento de los tipos de derechos de autor, la relación entre autor-editor y editor-autor, así como en los temas de acceso abierto y depósito en repositorios
- Video 2: [Conserva tus derechos de autor](#).
En este vídeo se muestra con claridad qué debe tener en cuenta cualquier investigador para poder compartir, reutilizar y difundir sus publicaciones, qué tipos de acuerdos les ofrecen los editores y lo que éstos les permiten con relación al depósito de sus publicaciones en acceso abierto en repositorios institucionales.
- Video 3: [Publicar en revistas científicas y autoarchivo en repositorios](#) En este vídeo se muestra a los investigadores algunas de las estrategias para potenciar el impacto y la visibilidad de sus publicaciones a través de los beneficios del acceso abierto y el depósito en repositorios.

¿Pueden difundirse por otros medios las obras depositadas en Dehesa? ▲

Sí. Cuando un autor deposita sus documentos en Dehesa sigue conservando todos sus derechos de autor y, por tanto, es libre de usar los contenidos depositados para los fines que estime oportunos: depositarlos en otros repositorios, colgar los documentos en web personales, publicarlos en revistas....

DEHESA no es una alternativa al sistema tradicional de publicación, sino un complemento para la difusión del conocimiento de manera libre y gratuita.

¿Puedo depositar obras ya publicadas en una revista o presentadas en un congreso, etc. (post-print)? ▲

Sí, siempre y cuando no se hayan cedido los derechos de autor en exclusividad a un editor, ya sea de libro, congreso o revista.

Si el autor ha transferido algún derecho de explotación (reproducción, distribución o comunicación pública) en exclusiva a una tercera persona, el autor no puede archivar el documento en el depósito sin permiso del editor.

En caso de que el autor desconozca en qué condiciones ha transferido sus derechos de explotación, puede consultar:

- La hoja de aceptación de las normas de publicación o la hoja de cesión de derechos, en el caso de revistas o congresos.
- El contrato de edición en el caso de monografías.

No obstante, es conveniente saber que muchas editoriales permiten el autoarchivo de la versión electrónica de las obras o de los borradores sin revisar por pares (pre-print), con lo que muchos autores incorporan a los depósitos digitales sus obras tal y como las enviaron a la publicación correspondiente, con su formato inicial, no el que adquiere cuando ésta es publicada y, por tanto, ya ha sido revisada.

Para conocer las políticas de derechos de autor de las diferentes editoriales o de las revistas puede consultar las bases de datos [Sherpa/Romeo](#) para revistas internacionales y [Dulcinea](#) para revistas nacionales.

En el caso de que la revista buscada no esté incluida en esta lista, deberá ponerse en contacto con su editor para no incurrir en delito.

Para resolver cualquier duda al respecto, puede ponerse en contacto con el administrador de DEHESA (dehesa@unex.es).

¿Puedo depositar obras ya publicadas sin el consentimiento del editor? ▲

No. Sin embargo, la mayoría de las editoriales permiten depositar el borrador (pre-print) sin la inclusión de las modificaciones propuestas por el comité de revisión. En este caso, el autor, al autoarchivar el documento, debe especificar que se trata de un pre-print.

En caso de duda, póngase en contacto con el editor.

¿Qué puedo hacer si he firmado un contrato que no me permite depositar un documento ya publicado (post-print)? ▲

El autor puede pedir permiso al editor de su trabajo y que éste último se lo conceda expresamente y por escrito. En el caso de no obtener este permiso, de manera alternativa se podría depositar el borrador (pre-print) sin la inclusión de las modificaciones propuestas por el comité de revisión.

¿Puedo depositar obras que aún no han sido publicadas? ▲

Sí, en este caso la obra quedará únicamente sujeta a las condiciones establecidas por la autorización que el autor debe aceptar en el momento de autoarchivar su obra en DEHESA.

Cabe considerar, sin embargo, la posibilidad de que la política de la publicación en la que quiera editar su trabajo en un futuro, sólo acepte trabajos no difundidos con anterioridad.

Igualmente es importante tener en cuenta que en caso que se tenga previsto solicitar una patente en el futuro, cualquier divulgación previa de la invención o publicación que la describa, puede afectar a la novedad y a la validez de la patente solicitada. Por tanto, en este caso es preferible no hacer difusión de la obra.

¿Puedo depositar un documento que pretendo publicar en un futuro (pre-print)? ▲

Si la obra no ha sido publicada lo puede hacer sin ningún tipo de problema. Cabe considerar, sin embargo, la posibilidad de que la política de la publicación en la que quiera editar su trabajo en un futuro, sólo acepte trabajos no difundidos con anterioridad.

Igualmente es importante tener en cuenta que en caso que se tenga previsto solicitar una patente en el futuro, cualquier divulgación previa de la invención o publicación que la describa, puede afectar a la novedad y a la validez de la patente solicitada. Por tanto, en este caso es preferible no hacer difusión de la obra.

¿Puedo depositar un documento que no se publicará en un futuro? ▲

Sí. Algunas tipologías de documentos no llegan a publicarse debido a su naturaleza (por ejemplo, documentos de trabajo, algunos materiales docentes, etc.). En estos casos el autor tiene todos los derechos morales y de explotación y, por tanto, puede depositarlos sin ninguna restricción.

¿Puedo depositar obras creadas por más de un autor? ▲

Sí, pero dependerá si la obra se puede calificar como 'obra en colaboración' o si la calificamos como 'obra colectiva':

- La **obra en colaboración** es aquella que es resultado unitario de la colaboración de varios autores. Su autoría correspondería a todos los autores al ser fruto de su trabajo conjunto. En este caso, se requiere el consentimiento de todos ellos para su divulgación.
- Se considera **obra colectiva** la creada por la iniciativa y bajo la coordinación de una persona natural o jurídica que la edita y divulga bajo su nombre y está constituida por la reunión de aportaciones de diferentes autores cuya contribución personal se funde en una creación única y autónoma, para la cual haya sido concebida sin que sea posible atribuir separadamente a cualquiera de ellos un derecho sobre el conjunto de la obra realizada. Salvo pacto en contrario, los derechos sobre la obra colectiva corresponderán a la persona que la edite y divulgue bajo su nombre. Y sería suficiente con su consentimiento para poder divulgarla.

¿Qué condiciones generales se han de aceptar para depositar documentos? ▲

Los autores o coautores deben conceder a la Universidad de Extremadura una licencia **no exclusiva** para mantener y hacer accesibles sus documentos en formato digital en el Repositorio de la Universidad de Extremadura: licencia Dehesa.

Con la concesión de esta licencia no exclusiva, los docentes e investigadores **continúan reteniendo todos sus derechos de autor** y, por lo tanto, pueden hacer uso del trabajo depositado como estimen oportuno (publicarlo en medios comerciales, depositarlo en otros repositorios, etc.).

¿Qué es la Licencia Dehesa? ▲

Es la licencia obligatoria que hay que aceptar para publicar en el Repositorio Institucional de la Universidad de Extremadura.

Aceptándola, Vd. se declara autor o propietario de su obra y garantiza a la Universidad de Extremadura el derecho, no exclusivo, a distribuir su obra en formato electrónico en acceso abierto. Del mismo modo, acepta que la UEX pueda hacer más de una copia para garantizar la seguridad y la preservación. Declara que su trabajo es original y no infringe los derechos de autor de otra persona. Si la obra que inserta cuenta con material del que Vd. no tiene derechos de autor, declara que ha obtenido el permiso sin restricciones del propietario de los derechos de autor para otorgar a la UEX los derechos requeridos para esta licencia y que dicho propietario conoce el texto o el contenido de la obra. Si se basa en una obra que ha estado expuesta o patrocinada por alguna organización o institución distinta a la UEX, se presupone que se ha cumplido cualquier derecho de revisión u otras obligaciones requeridas por este acuerdo o contrato. La UEX no hará ninguna alteración diferente a las permitidas en esta licencia a su obra.

“Licencia de Distribución No Exclusiva

Para que el Repositorio de la Universidad de Extremadura pueda reproducir y comunicar públicamente su documento es necesario la aceptación de los siguientes términos. Por favor, lea las siguientes condiciones de licencia:

1. *Aceptando esta licencia, usted (el autor/es o el propietario/s de los derechos de autor) garantiza a la Universidad de Extremadura el **derecho no exclusivo** de archivar, reproducir, convertir (como se define más abajo), comunicar y/o distribuir su documento mundialmente en formato electrónico.*
2. *También está de acuerdo con que la Universidad de Extremadura pueda conservar más de una copia de este documento y, sin alterar su contenido, convertirlo a cualquier formato de fichero, medio o soporte, para propósitos de seguridad, preservación y acceso.*

3. *Declara que el documento es un trabajo original suyo y/o que tiene el derecho para otorgar los derechos contenidos en esta licencia. También declara que su documento no infringe, en tanto en cuanto le sea posible saber, los derechos de autor de ninguna otra persona o entidad.*
4. *Si el documento contiene materiales de los cuales no tiene los derechos de autor, declara que ha obtenido el permiso sin restricción del propietario de los derechos de autor para otorgar a la Universidad de Extremadura los derechos requeridos por esta licencia, y que ese material cuyos derechos son de terceros está claramente identificado y reconocido en el texto o contenido del documento entregado.*
5. *Si el documento se basa en una obra que ha sido patrocinada o apoyada por una agencia u organización diferente de la Universidad de Extremadura, se presupone que se ha cumplido con cualquier derecho de revisión u otras obligaciones requeridas por este contrato o acuerdo.*
6. *La Universidad de Extremadura identificará claramente su/s nombre/s como el/los autor/es o propietario/s de los derechos del documento, y no hará ninguna alteración de su documento diferente a las permitidas en esta licencia.*
7. *La titularidad de los derechos morales y de explotación de propiedad intelectual sobre los trabajos objeto de esta cesión, pertenece y seguirá perteneciendo a los Autores. La Universidad de Extremadura adquiere únicamente los derechos que específicamente figuran en esta autorización.*
8. *La Universidad de Extremadura no podrá hacer, en ningún caso, un uso comercial o lucrativo de los textos completos.*
9. *El repositorio institucional Dehesa únicamente pondrá a disposición de sus usuarios los textos a los que se refiere el presente acuerdo para uso privado y/o con fines de investigación o educación, pero no garantiza ni asume responsabilidad alguna por la forma y manera en que los usuarios hagan uso posterior de las mismas.*
10. *La Universidad de Extremadura en el caso de que un tercero formule una reclamación relacionada con los derechos sobre alguna de las publicaciones a las que se refiere esta cesión, podrá dar por resuelta dicha reclamación en base a esta autorización.*

Si estas condiciones no son aceptadas por el autor, no es posible depositar ningún documento.

Si tiene alguna duda sobre la licencia, por favor, contacte con el administrador de DEHESA (dehesa@unex.es).

¿Cómo puedo proteger mi obra de usos indebidos (plagio, reproducción para fines comerciales, etc.) si está en acceso abierto? ▲

Para poder proteger su obra de usos indebidos, el autor puede adquirir una licencia Creative Commons.

Creative Commons es una organización internacional sin ánimo de lucro que ofrece un sistema flexible de derechos de autor para el trabajo creativo.

Si está interesado puede consultar más información sobre [Creative Commons](#) y [Creative Commons España](#).



Cuando un autor deposita su obra en Dehesa, ésta quedará sujeta a un tipo de licencia Creative Commons de "Reconocimiento-No comercial-SinObraDerivada".

¿Qué son las licencias Creative Commons y para qué sirven? ▲

Creative Commons es una organización internacional sin ánimo de lucro, cuya finalidad es la difusión del conocimiento y de la cultura a través de la creación de licencias con las que los creadores pueden indicar qué usos permiten y cuales no en relación a sus obras publicadas en Internet.

En este sentido, una [licencia Creative Commons](#) es un modelo de contrato recomendado para poner información en régimen de consulta libre en la Web, facilitando el uso, aunque al mismo tiempo salvaguarda la atribución de la obra al autor e impide una posible utilización comercial sin permiso.

El objetivo de estas licencias es que los autores, cuando depositen sus obras en estos Depósitos Digitales Institucionales (que están al alcance de todos), elijan las condiciones de acceso y protección de su obra de usos indebidos. Entre una obra con "todos los derechos reservados" o una con "ningún derecho reservado", propone tener "algunos derechos reservados".

Estas licencias abarcan desde el tradicional sistema de derechos de autor hasta el dominio público e indican de forma clara a la persona que utilizará la información de qué permisos dispone por parte del autor.

Con las licencias Creative Commons el autor autoriza el uso de su obra, pero la obra continúa estando protegida.

El sistema funciona de la siguiente forma: el autor que crea una obra y quiera explotarla a través de Internet escoge una de las licencias Creative Commons y, cuando cuelga su obra en Internet, la identifica con el símbolo Creative Commons y le adjunta la licencia de uso. Así, cuando los usuarios accedan al documento podrán identificar fácilmente cuales son las condiciones que el autor ha establecido para el uso de la obra.

Todas las licencias Creative Commons obligan al reconocimiento del autor de la obra.

Así mismo, es importante tener en cuenta que las licencias Creative Commons son de carácter gratuito y que, por tanto, la mejor manera de asegurar la remuneración del autor es excluyendo los usos comerciales y las obras derivadas (es decir, la licencia de **Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada**).

Estas licencias se establecen a perpetuidad, es decir, toda la duración de la protección de la obra. El autor se reserva el derecho, en cualquier momento, de explotar la obra con otra licencia (sea Creative Commons o no), o, incluso, de retirarla, pero la licencia previamente otorgada continuará vigente.

Las licencias Creative Commons no tienen carácter de exclusiva, por tanto el autor puede otorgar otras licencias sobre la misma obra con condiciones diferentes, pero las subsiguiente licencias sólo se podrán otorgar en régimen de no exclusividad.

¿Qué tipo de licencia puedo escoger? ▲

Las diferentes [licencias Creative Commons](#) se basan en la combinación de distintas condiciones. Éstas son:



Reconocimiento (Attribution): En cualquier explotación de la obra autorizada por la licencia hará falta reconocer la autoría.



No Comercial (Non commercial): La explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales.



Sin obras derivadas (No Derivate Works): La autorización para explotar la obra no incluye la transformación para crear una obra derivada.



Compartir Igual (Share alike): La explotación autorizada incluye la creación de obras derivadas siempre que mantengan la misma licencia al ser divulgadas.

Con estas cuatro condiciones combinadas se pueden generar las seis modelos de licencias diferentes:



Reconocimiento (by): el autor permite cualquier explotación de la obra (copiar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente la obra, realizar obras derivadas como traducción, adaptación, etc.) y hacer de ella un uso comercial, siempre y cuando se cite y reconozca al autor original.



Reconocimiento – No comercial (by-nc): el autor permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales.



Reconocimiento – No comercial – Compartir igual (by-nc-sa): el autor no permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.



Reconocimiento – No comercial - Sin obra derivada (by-nc-sa): el autor permite copiar, reproducir, distribuir y comunicar públicamente la obra, siempre y cuando se cite y reconozca al autor original. No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.



Reconocimiento – Compartir igual (by-sa): el autor permite copiar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente la obra, realizar obras derivadas y hacer de ella un uso comercial, siempre y cuando se cite y reconozca al autor original. Además de estos permisos, se posibilita la distribución de las obras derivadas, pero única y exclusivamente con una licencia igual a la que regula la obra original.



Reconocimiento – Sin obra derivada (by-sa): el autor permite copiar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente la obra y hacer de ella un uso comercial, siempre y cuando se cite y reconozca al autor original. No se permite, sin embargo, generar obras derivadas de la misma.

Todas las licencias Creative Commons obligan al reconocimiento del autor de la obra y, si el autor quiere, también deberá indicarse la fuente (por ejemplo, institución, publicación o revista) donde se ha publicado.

Así mismo, es importante tener en cuenta que las licencias Creative Commons son de carácter gratuito y que, por tanto, la mejor manera de asegurar la remuneración del autor es excluyendo los usos comerciales y las obras derivadas (es decir, la licencia de **Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada**).

Estas licencias se establecen a perpetuidad, es decir, toda la duración de la protección de la obra. El autor se reserva el derecho, en cualquier momento, de explotar la obra con otra licencia (sea Creative Commons o no), o, incluso, de retirarla, pero la licencia previamente otorgada continuará vigente.

Las licencias Creative Commons no tienen carácter de exclusiva, por tanto el autor puede otorgar otras licencias sobre la misma obra con condiciones diferentes, pero las subsiguiente licencias sólo se podrán otorgar en régimen de no exclusividad.

Cuando un autor deposita su obra en Dehesa, ésta quedará sujeta a un tipo de licencia Creative Commons de *"Reconocimiento-No comercial-SinObraderivada"*.

¿Qué puedo hacer si no se respetan los términos que establece la licencia que he adjuntado a mi obra? ▲

Cuando un usuario decide utilizar una obra con una licencia Creative Commons, se convierte en licenciatarario y se compromete a aceptar y respetar las condiciones de la licencia establecida por el autor.

En el caso de incumplimiento o infracción de una licencia Creative Commons, el autor, como con cualquier otra obra y licencia, habrá de recurrir a los tribunales. Cuando se trate de una infracción directa (por un usuario de la licencia Creative Commons), el autor le podrá demandar tanto por infracción de la propiedad intelectual como por incumplimiento contractual (ya que la licencia crea un vínculo directo entre autor y usuario/licenciatarario).

El derecho moral de integridad recogido por la legislación española queda protegido aunque no aparezca en las licencias Creative Commons. Estas licencias no sustituyen ni reducen los derechos que la ley confiere al autor; por tanto, el autor podría demandar a un usuario que, con cualquier licencia Creative Commons, hubiera modificado o mutilado su obra causando un perjuicio a su reputación o sus intereses. La decisión de cuándo ha habido mutilación y de cuándo la mutilación perjudica la reputación o los intereses del autor quedaría en manos de cada Juez o Tribunal.

